DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XVI | [illegible] DE SUSCRI[illegible] En toda España, CINCO pesetas trimestr En el extranjero, 15 pesetas trimestre. Pago adelantad R[illegible] [illegible] á precios convencionales | Tarragona Jueves 20 de Enero 1910 | Redacción: CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.°, 1.ª Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA | NUM. 4560

ESTUDIOS ECONÓMICOS

Impuesto de utilidades.
Sueldos de empleados.

Con motivo de una circular de la Inspección general de Hacienda de fecha 12 de Febrero de 1908, por la que se previene que las Compañías, Sociedades y particulares que tengan empleados, aun cuando sus sueldos no lleguen á 1.500 pesetas anuales deben declararlos á la Administración de Hacienda, al exigir esta dependencia su cumplimiento ha suscitado una cuestión de interpretación, de la que la prensa diaria se ha ocupado á nuestro juicio con poco acierto.

Como se trata de un asunto que tan directamente afecta al contribuyente, á quien siempre defendemos, después de un detenido estudio de la cuestión, tercia en el debate nuestra modesta Revista para emitir su imparcial opinión. Y, con el fin de que el lector pueda apreciarlo con conocimiento de causa, publicamos el artículo 36 del reglamento que impone el deber de la declaración de empleados.

Dice así:

«Los Directores ó Gerentes de las Sociedades, Compañías ó Empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias «comprendidas» en la Tarifa primera, epígrafe primero, letra A., y epígrafe segundo letras A y B., presentarán en el primer mes de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada, detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta á la Administración de las alteraciones que durante el trimestre ocurran, en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.»

Como este precepto está relacionado con la Tarifa 1.ª epígrafe 2.° letra A, á él nos remitimos; y dice:

2.° Pagarán: el 5 por 100 de los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias que disfruten:

A. «Los empleados de Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros, corporaciones de todas clases, casas de banca, de comercio y particulares.»

Siguen las letras B. C. D. que se refieren á los agentes de Seguros, artistas, toreros, etc., y al final del epígrafe aparece el párrafo siguiente:

«Se exceptúan de esta imposición todos los jornales y los haberes inferiores á 1 500 pesetas.»

Como se ve, no existe limitación alguna respecto á la cuantía de los haberes [illegible] exigida por el citado artículo 36, luego la excepción es tan sólo por el pago del tributo y no alcanza á la obligación de que los empleados exceptuados del pago deban ser declarados á la Administración de Hacienda, como equivocadamente, á nuestro juicio se ha venido afirmando.

Al coincidir nuestro criterio con el de la Administración, lo hacemos público, no sólo obrando con absoluta imparcialidad, sino en evitación de que el contribuyente, desorientado ante contrarias opiniones, deje incumplidos los deberes que el reglamento le impone, incurriendo en responsabilidades de que no le libraría quien sustente opinión distinta.

Esto no quiere decir que estemos conformes con que se exija tan inútil requisito; por el contrario, entendemos que no estando sujetos á tributación los empleados con sueldos inferiores á 1 500 pesetas, para nada necesita la Administración el conocerlos como tampoco necesita conocer los menores de 14 años á efectos del impuesto de cédulas personales; y de ahí que la Instrucción de este impuesto, más cuerda que la de utilidades, no exija que sean incluidos en las declaraciones para la formalización del Padrón, los menores de 14 años, esto es, los exceptuados de proveerse de aquel documento.

Lo que rechazamos con todas nuestras fuerzas de la circular publicada en el «Boletín oficial» de 21 de Diciembre último es, que al referirse á los interesados se haya empleado la palabra «personas», pues con ello se falsea el espíritu y letra del reglamento, toda vez que éste alude á «empleados», dando lugar con artificiosa alteración á confusiones que, lejos de provocarlas, debe evitar la Administración de Hacienda.»

(De la revista *Cosmos*).

LAS LIBRERIAS DE ALQUILER

Es án muy extendidas en el extranjero, y ocupa el primer lugar la casa Mudies Library, de Londres, que adquiere anualmente de 300.000 á 400.000 libros, ó sea cerca de la mitad de toda la producción inglesa de libros.

Mudies compra todo lo que tiene algún valor, y de muchas obras compra centenares y miles de ejemplares, puesto que tiene sucursales en toda Inglaterra y posee además numerosas librerías de alquiler de menos importancia.

Y no son precisamente las novelas de las que hace el mayor pedido, sino de obras de viaje y de explotación. De la obra de Licingstone: «Viajes á través del Africa», encargó Mudies 2.300 ejemplares; de la de Stanley, «La obscura Africa», 3.200; de la obra de Earl Roberts, «Cuarenta y cinco años en la India», se hizo reservar 2.500 ejemplares, y de la «Biografía de Tennyssone», 2.000, por más que esta última consta de dos tomos.

[illegible] 2.000 paquetes, cada uno de los cuales contiene de 3 á 50 libros, sin incluir el cambio que los clientes efectúan personalmente en los almacenes mismos.

Además de los libros ingleses encuéntranse en este establecimiento obras extranjeras en diez idiomas. Constan ante todo las obras clásicas nacionales de los diferentes países, sus filósofos ó historiadores, además de las mejores novelas antiguas y modernas.

Esta biblioteca tiene abonados en todos los países del mundo, y manda envíos, tanto para el continente europeo como para el americano, Asia, Africa y Oceanía. Las únicas regiones donde no tiene abonados son Groenlandia, el Tibet y algunos Estados de negros.

DE ÁFRICA

Madrid 18.

Telegrama oficial

«Melilla 17.—Comandandante en jefe á ministro de la Guerra.—Hoy he estado en el Gurugú acompañado del jefe de Estado Mayor coronel Jordana y de los del mismo empleo de la Comisión de defensa, Cañizares, Riera y Santiago, con objeto de visitar las posiciones escogidas y estudiadas en la cumbre de este macizo y en las inmediaciones del nacimiento de los barrancos del Lobo y Barracos, regresando por la tarde.

Al propio tiempo que efectuaba este revista un batallón de infantería de la plaza practicó un reconocimiento por el terreno recorrido; y otro desde Nador y por Sidi-Amet-el Hach subió también al Gurugú con el mismo objeto. No ocurre novedad.—Marina».

Alcance postal

Madrid 18.

Sobre recompensas

Durante todo el día de hoy no se ha hablado de otras cosas que de las recompensas que se han de conceder el día del Santo del Rey.

Se aseguraba que en dicho día se publicarían los decretos ascendiendo á capitanes generales á los generales Weyler y Polavieja, que se concedería el Toisón de Oro al señor Maura y que serían puestos en libertad los jefes y oficiales arrestados por la manifestación militar.

Además, se decía que se concedería también un título de nobleza al general Marina, el Collar de Carlos III á los Sres. Dato y Canalejas, una grandeza de España con el título de duque de Cartagena al general López Domínguez y otra porción de cosas más.

Claro está que todo esto no pasa del terreno de las suposiciones, pues el Sr. Moret se ha encerrado en la más impenetrable reserva, transmitiendo nosotros la noticia á título de rumor solamente.

La contribución urbana

El texto de los decretos de Hacienda firmados por el Rey, es el siguiente:

Artículo 1.° Queda derogado el art. 41 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, respecto á los propietarios de fincas inscritas en los registros fiscales de edificios y solares, aprobados hasta la fecha de este decreto, que acepten en el acto la comprobación del valor en renta asignado á sus fincas por los arqui- comenzarán á circular [illegible] ble fijado por la Hacienda y aceptado por el propietario, á partir de la fecha de la expresada conformidad, quedando por tanto exentos los propietarios de toda responsabilidad.

Art 2.° Continuará en vigor el expresado art. 41 de la Instrucción de 14 Agosto de 1900 en todos los casos en que los contribuyentes no acepten la renta asignada á sus fincas por los arquitectos de la Hacienda,

Art. 3.° A partir de la fecha de este decreto, la conformidad de los propietarios con la renta asignada á sus fincas por la Hacienda, suplirá la presentación de alta que exige el artículo 57 del reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903, que se entenderá modificado en tal sentido para estos casos exclusivamente.

Art. 4.° Las cuotas de contribución correspondientes á los aumentos obtenidos por comprobaciones técnicas realizadas con anterioridad á la publicación de este decreto, en fincas inscritas en registros fiscales de edificios y solares, cuyos propietarios hubieran mostrado su conformidad con la renta señalada por los arquitectos de la Hacienda, que todavía no hubieren sido liquidadas por las Administraciones, se liquidarán á partir de la fecha de la expresada conformidad del contrato.

La contribución industrial

La parte dispositiva de otro decreto, relativo á la contribución industrial, es como sigue:

Artículo 1.° Los delegados de Hacienda procederán inmediatamente al exámen de las declaraciones de alta y baja de la contribución industrial, presentadas durante el segundo semestre del último ejercicio, para depurar si en su tramitación y comprobación se han cumplido los preceptos establecidos en el vigente reglamento de dicho tributo, y excitarán á la vez el celo de los alcaldes para que cumplan los citados preceptos y cuiden de que en las respectivas localidades no se ejerzan industrias sin figurar debidamente en matrícula los industriales.

Art. 2.° Los delegados de Hacienda darán cuenta á la Inspección general ó á la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, según los casos, de las faltas é infrac-

ciones que descubran en la práctica del servicio á que se refiere el artículo anterior, proponiendo los correctivos que por sí no hayan podido imponer, dentro de las facultades que les confiere el reglamento orgánico de la Administración provincial.

Art. 3.º Las Administraciones de Hacienda remitirán quincenalmente á las Cámaras de Comercio una relación detallada de las altas y bajas y de los expedientes de fallidos, referentes á industriales de las tarifas primera y segunda de la contribución industrial, que se hallen establecidos en las localidades donde radiquen aquellos organismos, los cuales devolverán informada dicha relación dentro del plazo de quince días; otra relación de altas y bajas y expedientes de fallidos, relativos á los industriales que figuren en cada gremio, se remitirá también quincenalmente al síndico correspondiente, para que sea informada asimismo en el plazo de quince días por diligencia.

En los documentos respectivos se hará constar los referidos informes de las Cámaras y los síndicos entendiéndose que si tales entidades dejasen transcurrir quince días sin emitirlos, renuncian el derecho de hacerlo.

Firma del Rey

S. M. el Rey ha firmado los siguientes decretos de Hacieda:

Nombrando vocal de la Junta consultiva de la Moneda, al diputado á Cortes D. Emilio Riu.

Idem por traslación jefe de administración de segunda clase de la intervención general del Estado, á D. Enrique Ilana.

Idem jefe de administración de segunda clase, al subdirector primero del Tesoro, don Ulpiano Diaz.

Idem jefe de administración de tercera clase y jefe de sección de la Direción General de Contribuciones, á D. Ramón Vázquez de Parga.

Idem por traslación oficial de la subsecretaría del Ministerio, con la categoría de jefe de administración de cuarta clase á D. Joaquín Tello.

Jubilando á D. José de la Concha Alcalde, oficial mayor de la subsecretaría del Ministerio.

Nombrando para este cargo, con la categoría de jefe de administración de segunda clase á D. Luis Sánchez Moquera.

Idem jefe de administración de cuarta clase Intervención general de Hacienda, á D. Estanislao Suárez Inclán.

Idem por traslación, interventor de la ordenación de pagos de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, á D. José Rodríguez Sedano.

Idem jefe de administración de tercera clase y de sección de la secretaría del Ministerio á D. Félix Martín Berganza.

Jubilando á D. Andrés Monsalvez y Huertas, interventor de Hacienda de Madrid.

Nombrando para este cargo á D. Francisco Bonal y Lorenzo.

Idem por traslación, interventor de la provincia de Barcelona, á D. Pedro Groizard.

Idem delegado de Huelva, á D. Francisco Ribas Moreno.

Idem de Canarias á D. Carlos Diez y Onato.

Idem tesorero de la provincia de Barcelona, á D. Pablo Fuenmajor.

Idem interventor de la provincia de Alicante, á D. Luis Galindo.

Lo del Ferrol

El ministro de Marina ha dicho que las noticias recibidas del Ferrol son más tranquilizadoras, creyéndose que pronto volverán al trabajo los huelguistas.

Reintegro de Telegramas

Por real orden del ministerio de la Gobernación publicada en la *Gaceta* de hoy, se dispone que, por esta sola vez, se reintegre á todo el que lo solicite las tasas de los telegramas interiores ó conferencias telegráficas que, habiendo sido depositados del 22 al 23 de Diciembre próximo pasado, hayan sufrido considerable retraso á consecuencia de haber sido remitidos por correo por estar las líneas telegráficas totalmente interrumpidas por los fuertes temporales que hubo en las citadas fechas, teniendo en cuenta que por la misma causa no pudieron tampoco circular los correos entre determinados puntos, lo que contribuyó á aumentar el citado retraso.

En memoria de un héroe

La condesa de Pardo Bazán presidiendo la Junta de damas del monumento al cabo Noval, visitará mañana á las reinas D.ª Victoria y D.ª Cristina.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Señalamientos para hoy:

Causa procedente del Juzgado de Tortosa; delito, injurias; procesada Dolores Parra; ponente, señor presidente; fiscal, Sr. Gil; acusación privada, letrado Sr. Munté; procurador, Sr. Peñarrubia; defensor, Sr. Olesa; procurador, Sr. Planas.

Causa procedente del Juzgado de Gandesa; delito, hurto; procesado José Pellisa; ponente, Sr. Payueta; fiscal, Sr. Gil; defensor, señor Vendrell; procurador, Sr. Nicolau.

Causa procedente del Juzgado de Montblanch; delito, lesiones; procesado, Antonio Romeu; ponente, Sr. Saval; fiscal, Sr. Gil; defensor, Sr. Fabregat; procurador, Sr. Serrano.

* * *

Señalamientos para mañana:

Causa procedente del Juzgado de Valls; delito, disparo; procesado, Nicasio Ferrer; ponente, Sr. Payueta; fiscal, Sr. Gil; defensor, Sr Cuchillo; procurador, Sr. Salvadó.

Causa procedente del Juzgado de Vendrell; delito, disparo; procesado, Pedro Marcilles; ponente, señor presidente, fiscal Sr. Gil; defensor, Sr. Arco; procurador, Sr. Martí.

Causa procedente del Juzgado de Gandesa; delito, hurto; procesado, Miguel Vidal; ponente, Sr. Payueta; fiscal Sr. Gil; defensor, Sr. Olesa; procurador, Sr. Sabaté.

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Huelva y Barcelona, v. «Játiva», de 793 t., c. Espiau, con efectos, consignado á D. Román Mu olas.

DESPACHADAS

Para Cette, v. francés, «Harmonie», con vino.

Para Génova y esc., v. «Játiva», con carga general.

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Gobierno civil.—Circular manifestando que habiendo regresado á esta ciudad se ha hecho cargo nuevamente del mando de la provincia.

—Acuerdo de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales del pueblo de Llorens.

—Circular encargando la busca y captura de un sujeto conocido por Mingo ó Domingo, vecino que fué de Reus.

Junta de Instrucción pública.—Anuncio referente al concurso para la provisión de las vacantes que resultan en los escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Nacimientos y defunciones ocurridas en la provincia durante el mes de Noviembre de 1909.

Administración de Hacienda —Consumos.—Circular imponiendo á los señores alcaldes que se citan la multa que á cada uno se detalla, por no haber remitido los expedientes para hacer efectivos los cupos de consumos.

Universidad literaria de Barcelona.—Anunciando el concurso de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto de Mahón.

Obras públicas.—Dirección hidráulica del Ebro.—Publica la nota que previene la instrucción vigente respecto á los documentos presentados tomando parte del proyecto y expediente del aprovechamiento presentado por el Sindicato de riegos do Chiprana.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.—Declarando la necesidad de la ocupación de fincas que se han de expropiar en el término municipal del Perelló con motivo de la construcción del Canal de la izquierda del Ebro.

Junta municipal del Censo electoral de Ribarroja.—Anuncia queda nombrado vicepresidente de la misma el concejal D. José Calbell Baldira.

—La de Irlas nombrando para el mismo cargo el concejal D Domingo Isern Martí.

—El Agente ejecutivo de esta ciudad publica la relación de deudores por concepto de utilidades (préstamos hipotecarios) que se hallan comprendidos en el apremio de tercer grado.

Alcaldías.—La de Morell anuncia la vacante del cargo de Farmacéutico, la de Corbera la de Depositario y Farmacéutico y la de Irlas que se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales.

Providencias judiciales.—Edicto.—El Juez de primera instancia de la Audiencia de Barcelona, anuncia la subasta de varias fincas del término de la villa de Cambrils.

—El Juez de Instrucción de Gandesa cita á Eugenia Duforo para que comparezca en dicho Juzgado.

—El de Valls cita al esposo de María Gemois Cristiá para que comparezca en dicho Juzgado.

El de Reus cita á un sujeto conocido por Mingo ó Domingo para que se presente en dicho juzgado.

* * *

GACETA DE MADRID

Estado.—Real decreto admitiendo á D. Luis de la Barrera y Riera la dimisión del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de primera clase en Buenos Aires.

—Otro nombrando enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Buenos Aires á D. Pedro Careaga de la Quintana, secretario de primera clase.

Gracia y Justicia.—Reales decretos nombrando presidente del Tribunal Supremo á D. José Aldecoa y Villasante y demás nombramientos de magistrados y jueces que firmó ayer S. M. el Rey.

Gobernación.—Real orden disponiendo que por esta sola vez se reintegre, á todo el que lo solicite, las tasas de los telegramas interiores ó conferencias telegráficas que, depositados de 22 al 23 de Diciembre próximo pasado, hayan sufrido considerable retraso.

ECOS DE LA PROVINCIA

De nuestro apreciable colega de Tortosa *El Restaurador*:

«Según referencias que tenemos por ciertas, las utilidades totales obtenidas por esta Sucursal del Banco de España, durante el año de 1909, ascienden á pesetas 175.000 y las líquidas, ó sea deducidos los gastos de administración, suman pesetas 101 000.

Durante el año 1908, ascendieron las ganancias totales á pesetas 111.000 y las líquidas á pesetas 61.000, ó sea un exceso de beneficios á favor del año último de pesetas 40 000.

Felicitamos á la dirección y administración de la citada dependencia del Banco de España.»

Después de dejar terminados todos los trabajos relativos al replanteo del puente metálico sobre el río Ebro de Amposta, salieron para Masdenverge y Santa Bárbara con objeto de inspeccionar los trabajos de construcción de la carretera de Reus á la citada villa el distinguido ingeniero de Obras públicas de esta provincia D. Manuel Lozón y su ilustrado ayudante D. Fernando Avilés.

Por haber faltado á la incorporación, el comandante del regimiento infantería de Alcántara, D. Fernando Acebedo, llama á José y Juan Sendra Mas, naturales de Vilallonga.

Durante la última semana se han realizado algunas ventas de aceite en Amposta al precio de 16'75 y 17 pesetas el cántaro de 15 kilos.

A.

En el expreso de ayer salió de Tortosa para Vinaroz, el Ilmo. señor Obispo Dr. D. Pedro Rocamora.

NOTICIAS GENERALES

Sobre unas diez mil cabezas de ganado lanar concurrieron á la feria celebrada en Lérida el sábado

Aunque se notaba la tendencia al alza en los precios, se vendieron más de la mitad de las existencias, cotizándose á los siguientes precios:

Carneros monegritos, de 26 á 27 pesetas; idem primales de 25 á 26; id. borregos, de 22 á 23; ovejas basibas, de 19 á 21; id. parejas, de 28 á 29.

Al escandallo de 9 á 9 y 1|2 reales carnicera, según clase y peso.

Los ganados se resienten mucho de la falta de pastos y los montañeses están pasando muchas penas para poder salvar las crías que, apesar de gran cuidado que tienen, se les pierden muchas en todo aquel país.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Stos. Fabián papa y mr., Sebastián mr., Mauro ob. y Eutimio ad

SANTOS DE MAÑANA.—Sta. Inés v. y mr., Santos Fructuoso ob., Eulogia dc., y Publio y Epifanio obispos.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en San Juan.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúan en la iglesia de la S. Trinidad estando S. D. M. de manifiesto de ocho á once de la mañana celebrándose las Misas de exposición y reserva y por la tarde desde las tres y cuarto hasta las siete.

CULTOS DE MAÑANA

Catedral.—Festividad del Prelado San Fructuoso, compatrono de esta ciudad, y de sus diáconos Augurio y Eulogio, mártires en Tarragona.—A las nueve, Horas canónicas y Misa conventual cantada por la capilla de música, panegirizando sus glorias, el M. I. señor Dr. D. Antonio Balcells, canónigo Magistral.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once

SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez y media.

CRÓNICA OFICIAL

Alcaldía Constitucional de Tarragona

Terminados los padrones de los impuestos sobre caballerías, carruajes de lujo, Casinos y Círculos de recreo, que en esta capital y su término deben tributar por los referidos impuestos en el corriente año de 1910, quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante diez días á contar desde esta fecha, á fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados producir las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiéndose que transcurrido que sea este, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Tarragona 19 de Enero de 1910.—*Manuel Valls.*

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

FALLECIDOS.—Domingo Simó Fá.

NACIDOS.—María Ximenis Batista, Herreros, 23, (38 años); Francisco Rabasa Bró, Hospital civil, (50 años).

MATRIMONIOS.—Juan Domingo Olivé con Teresa Soliano Marot.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 19, 19'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha.	000'0 p.
Id. á 60 dias fecha.	00'00 »
Id. á 90 dias vista.	26'51 p.
Id. cheque.	27'03 p.
París á 90 dias fecha.	00'00 »
Id. la vista.	00 00 »
Hamburgo á la vista.	00'00 »

EFECTOS PUBLICOS

	Diner	Papel
Deuda interior contado	00'00	00'00
fin mes	86'225	86'25
fin próximo	00 00	00 00
Deuda amortizable fin mes	000'00	00'000
Carpetas provis Amotr. fin mes.	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales.	000'00	000'00
» San Juan Abadesas.	82'25	82 50
» T. B. y . |4 por 100.	00 00	00'00
T. B. y F. 4 1|2 por 100.	00'00	00'00
Alicante 4 por 100	00'00	00'00
M. T. B. Reus Roda.	58 50	59'00
Almansas 3 |, no adheri.	00' 0	00'00
Almansas 3 p. 100 adher.	79 25	79'50
Orense.	48'75	49'00
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial	168'00	168 60
Sociedad Catalana General de Crédito	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	20 30	20'40
Norte de España..	81'20	81'30

Bolsa de Madrid

Madrid, 19, 18'82.

4 por 100 interior contado	86'15
4 por 100 fin mes idem	86'26
5 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable.	102'45
Carpetas provisionales amortizable 5 0[0	92 50
Banco de España.	460'00
Tabacalera.	379'50
Cambios de París	7'20
Idem. de Londres.	27' 0
4 por 100 exterior.	00'00

NOTAS DE LA LOCALIDAD

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca el anuncio y relación que publica referente á apremios por utilidades (préstamos hipotecarios), el agente ejecutivo auxiliar de esta ciudad.

Para las once de esta mañana ha sido convocado el Consejo de Agricultura y ganadería por su digno presidente el Jefe de Fomento D. José Elías de Molins.

El domingo próximo, fiesta onomástica de S. M. el Rey D Alfonso XIII, el Excmo. señor general gobernador de la plaza D. Luis Marti, revistará en gran parada, en la rambla de San Juan, á los tres batallones de infantería de guarnición en esta plaza, la caballería acantonada en Reus y las fuerzas de la guardia civil de esta línea.

Desde el lunes dia 24 al 30, ambos inclusive, en la iglesia del Sagrado Corazón se darán Ejercicios Espirituales para caballeros á cargo de los PP. Jesuitas.

Los Ejercicios que empezarán á las seis y media de la noche, consistirán en tres actos seguidos: Rosario, Consideración y Conferencia.

El dia 30, domingo, habrá Comunión general en la Misa que se dirá á las siete y media. En la función de la noche, final de los Ejercicios, se dará la Bendición Papal.

De regreso de la Córte, anteayer hízose nuevamente cargo del mando de la provincia el gobernador civil D. Heliodoro Suárez Inclán, cesando en el mismo el secretario de este gobierno D. Antonio Gómez Plasent.

Se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento de Puigpelat dotada con el haber anual de 810 pesetas.

Esta noche en la función que se celebrará en el concurrido teatro Ateneo, debutarán la aplaudida primera tiple cómica Srta. Carlota Diego y el notable barítono D. Miguel Artells, con las preciosas zarzuelas «Los granujas», «El barbero de Sevilla» y «Los guapos».

Por la Administración de Hacienda de la provincia han sido aprobados los documentos cobratorios para el corriente año de los pueblos siguientes:

Reparto de Rústica.—Tivisa.

Ayer tomó posesión del cargo de agente del Cuerpo de vigilancia de esta capital, nuestro apreciable amigo particular, D. Lisardo Alvarez.

El dia 25 de Febrero próximo, á las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para las obras de construcción de cloacas en las Ramblas de Castelar y de San Juan hasta el cruce con la calle de Ixart, con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones, que deberán presentarse en pliego cerrado y suscritas en el papel del sello correspondiente, la cantidad de 32 492 55 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores acompañar en los respectivos pliegos de cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Municipal la suma de 1.624'62 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo expresado en calidad de fianza provisional para tomar parte en la subasta y que elevará á 3 249'24 pesetas el postor á quien se adjudique definitivamente el remate en concepto de depósito definitivo.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 9.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace público que durante el plazo fijado en el art 29 de dicha disposición, no se ha presentado reclamación alguna contra las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento para la contratación de dicho servicio, hallándose consignada en las mismas la obligación del concesionario de realizar el contrato del trabajo con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras.

Por último, se hace público que para el bastanteo de poderes el Ayuntamiento tiene designado al letrado D. Antonio Virgili.

Ha sido nombrado interventor de la Delegación de Hacienda de Alicante el que lo fué de la de esta provincia D. Luis Galindo.

Por la autoridad militar se ha concedido licencia para el extranjero á Eladio Homs Oller, de la zona de reclutamiento de Tarragona.

La Universidad Literaria de Barcelona, anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Mahón.

Hállanse vacantes los cargos de Farmacéutico titular de los Municipios de Morell y Corbera, pudiendo solicitarlos las personas que reunan las condiciones reglamentarias en el plazo de treinta dias la primera y quince la segunda.

Llamamos la atención á las Hermandades y Montepios que existen en esta ciudad, acerca el siguiente suelto que publica la prensa de Barcelona.

«Mañana, á las nueve de la noche, y en el local de la Sociedad Clarís, calle de San Pablo, 83, 2.º, tendrá lugar una importante reunión de representantes de cuantas Hermandades y Montepios existen en Barcelona—que suman un total de más de 150.000 asociados—y al objeto de tomar acuerdos sobre el inminente peligro de disolución que corren todas ellas.

Se trata de una interpretación que se ha dado á la ley de seguros, con menosprecio de dichas Asociaciones benéficas, las cuales se proponen prepararse para la defensa de los intereses de los pobres en dicho aspecto. Parece que esa interpretación perjudicial ha empezado á ponerse en vigor á modo de tanteo. Siendo este asunto de un interés marcadísimo para los individuos que se asocian para percibir un auxilio en caso de enfermedad, los organizadores de la reunión de mañana recomiendan á aquellas entidades de esta naturaleza que por ignorar su domicilio social no hayan sido directamente invitadas la puntual asistencia al acto.»

La Delegación de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes:

D. Juan Aliaga, 27 100 pesetas.
D. Jacinto Pita, 8 000.
Sres. Hijos de B. Lopez, 2.800 82.
Sres. Bonsoms y C.ª, 1.517 78.
D. Francisco Montserrat, 311'44.

Telégrafo y teléfono

Madrid 18.

El Rey.—Las tropas repatriadas.—Los moros agregados.

Esta tarde, á las tres, irá el Rey á Leganés para revistar á las tropas que han llegado de Melilla. Acompañarán á D. Alfonso el ministro de la Guerra y el capitán general de esta región D. Diego de los Ríos.

Las tropas practicaron ayer instrucciones, despertando gran entusiasmo entre el numerosísimo público que las aplaudió.

Los moros que forman parte del batallón de Figueras son muy agasajados. Los jefes y oficiales ponderan el valor y lealtad de estos moros, que rescataron el cadáver del capitán Ripoll.

Siguen dichos moros en el batallón por cuenta del jefe de éste teniente coronel Burguete y formarán delante de la escuadra de gastadores.

El ministro de la Guerra y el capitán general conferenciaron para tratar de la entrada en Madrid de las fuerzas repatriadas.

El regimienro de lanceros de la Reina irá mandado por el teniente coronel, por no haber tomado parte en la campaña su coronel actual.

De Fomento

El ministro de Fomento ha recibido una carta del coronel jefe militar de Nador participándole que ha dispuesto que se establezca un parque que llevará el nombre de "Rafael Gasset" y pidiéndole el envío de árboles para el mismo.

El Sr. Gasset ha ordenado que se envien palmeras de Elche, naranjos y acacias.

ESPECTÁCULOS

Teatro Ateneo Tarraconense

Funcion para hoy:

Debut de la aplaudida tiple Srta. Consuelo Diego y del renombrado barítono D. Miguel Artells.

Las zarzuelas «Los granujas», «El barbero de Sevilla» y «Los guapos».

A las ocho y media.

IMPRENTA LLORENS Y CABRÉ